

Inter: 0778

Radicado: 2022-00312

CONSTANCIA DE SECRETARIA: veintiséis (26) de mayo de 2023. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 16, 17 y 18 de mayo de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **MARISOL FLÓREZ TANGARIFE**, y demandado el señor **JOSÉ GILDARDO PINEDA TORO**, y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20781282313341d9604a71dcd4d74a3bb34586ec8bd9738bfaaf9dd1d16d24d**

Documento generado en 26/05/2023 02:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>